



Montevideo, 11 de abril de 2002

C I R C U L A R N° 1.782

Ref: RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES. AMPLIACIÓN DE PLAZOS.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 10 de abril de 2002, la resolución que se transcribe seguidamente:

INCORPORAR al artículo 26 de la Recopilación de Normas de Operaciones, la siguiente **Disposición Circunstancial**:

"IV) Los saldos vigentes a la fecha de la presente resolución de las operaciones constituidas hasta el 31 de diciembre de 2001, gozarán de un plazo adicional de 180 días corridos, cualquiera haya sido la opción elegida por el beneficiario."

Gualberto de León

Gerente General

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay